



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Redactado el 28/5/2010 a las 13:30 h.

Nº: 20/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MAYO DE 2.010

(EXTRACTO)

3.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.

B) Sábados de Leyenda. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto "Sábados de Leyenda", que se desarrollará los días 5, 12 y 19 de junio próximos, así como a su presupuesto, que alcanza la cantidad de 40.000 €.

C) Teatro en la Muralla. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de Teatro en la Muralla, a celebrar los próximos días 24 de junio al 4 de septiembre, con dos pases diarios tres días a la semana, jueves, viernes y sábado, y un máximo de 40 personas en cada uno de ellos, fijándose el precio de la entrada normal en 6 € y en 4 € la reducida, así como a su presupuesto, que alcanza la cantidad de 31.600 €.

D) Ferias. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2.010, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar a las Asociaciones de referencia la instalación de las ferias en los lugares y fechas que así mismo se detallan:

FERIA DEL BARRO "AVIALFAR"

Fechas: DEL 9 AL 12 DE JULIO

Lugar : PASEO DEL RASTRO

FERIA DE ARTESANÍAS VARIAS "ARTEÁVILA"

Fechas: DEL 6 AL 17 DE AGOSTO

Lugar : PASEO DEL RASTRO

Así mismo, e igualmente por unanimidad, aprobó colaborar con las asociaciones promotoras mediante la realización de la conexión eléctrica, y conceder a la Asociación de Ceramistas y Alfareros de Ávila (AVIALFAR) y a la Asociación de Artesanías Varias de Ávila (ADAVA) una aportación económica de 1.800 € y de 4.000 € respectivamente.

E) XX Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila y XI Feria de Arte Pictórico. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 24 de mayo del corriente, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la colaboración con el Hogar de Ávila en Madrid en el Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Ávila" y la Feria de Arte Pictórico a celebrar los próximos días 12 y 13 de junio respectivamente, mediante la aportación económica de 4.000 €.

F) Concesión de subvenciones. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, de fecha 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad conceder las subvenciones que luego se relacionan con expresión de la entidad a quien se otorgan y la cantidad en euros, así como de subvenciones denegadas.

a) Para actividades culturales.

Concedidas:

ASOCIACION	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN "LAGUNA TAEÑA"	500
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE ÁVILA	300
ASOCIACIÓN CASTELLANA Y LEONESA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA "MIGUEL DE GUZMÁN"	350
ASOCIACIÓN CULTURAL "ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESÚS"	300
ASOCIACIÓN CULTURAL "PEÑA SAN GREGORIO"	300
ASOCIACIÓN CULTURAL DE DULZAINEROS Y TAMBORILEROS DE ALDEA DEL REY NIÑO	300
ASOCIACIÓN JUVENIL BARRIO DE LA UNIVERSIDAD	300
COFRADÍA DE SAN ANTONIO	300
COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO RESUCITADO Y NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SUCESO	300
COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	300
ESPÁVILA, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	300
FORO CÍVICO DE ÁVILA	300
ORQUESTA METROPOLITANA DE ÁVILA	300
PEÑA TAURINA ABULENSE	300
TOTAL	4.450

b) Para actividades extraescolares.

Concedidas:

CENTRO ESCOLAR O ASOCIACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
A.M.P.A. C.E.I. "LA ENCARNACIÓN"	400
A.M.P.A. C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "CERVANTES"	100
A.M.P.A. C.E.I.P. "CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "EL PRADILLO"	500
A.M.P.A. C.E.I.P. "JUAN DE YEPES"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "REINA FABIOLA"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "SAN ESTEBAN"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTA ANA"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTA TERESA"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTO TOMÁS"	300
A.M.P.A. COLEGIO "SANTÍSIMO ROSARIO"	300
A.M.P.A. COLEGIO D. "PABLO VI"	300
A.M.P.A. DEL C.R.A. "LOS FRESNOS"	400
A.M.P.A. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	400
A.M.P.A. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	300
A.M.P.A. INSTITUTO "ALONSO DE MADRIGAL"	300
A.M.P.A. INSTITUTO "JORGE SANTAYANA"	300
A.M.P.A. INSTITUTO "VASCO DE LA ZARZA"	100
C.E.I. "LA ENCARNACIÓN"	300
C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	400
C.E.I.P. "CERVANTES"	750
C.E.I.P. "COMUNEROS DE CASTILLA"	750
C.E.I.P. "EL PRADILLO"	750
C.E.I.P. "SAN ESTEBAN"	750
C.E.I.P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	300
C.E.I.P. "SANTA ANA"	300
C.E.I.P. "SANTA TERESA"	350
C.E.I.P. "SANTO TOMÁS"	750
CENTRO INTEGRADO FORMACIÓN PROFESIONAL (CIFP)	400
COLEGIO D. "PABLO VI"	100
COLEGIO DIOCESANO "ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA"	300
COLEGIO PURÍSIMA CONCEPCIÓN "LAS NIEVES"	300
CONSERVATORIO "TOMÁS LUIS DE VICTORIA"	300
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	300

INSTITUTO "ALONSO DE MADRIGAL"	300
INSTITUTO "JORGE SANTAYANA"	300
INSTITUTO "JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN"	300
INSTITUTO "VASCO DE LA ZARZA"	320
TOTAL	14.220

G) Convocatoria de premios.

a) XIII Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del XIII Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila, dotado con 10.000 €, así como proceder a su convocatoria.

b) XI Premio Nacional de Pintura Ciudad de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del XI Premio Nacional de Pintura Ciudad de Ávila, dotado con 8.000 €, así como proceder a su convocatoria.

c) IX Premio de Composición de Música Polifónica Ciudad de Ávila "Tomás Luís de Victoria". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del IX Premio de Composición de Música Polifónica Ciudad de Ávila "Tomás Luís de Victoria", del que se concederán tres premios: primero, dotado con 3.500 €; segundo, dotado con 1.500 €; y tercero, dotado con 1.000 €, así como proceder a su convocatoria.

d) VI Premio Nacional Ciudad de Ávila a la Solidaridad y a los Derechos Humanos. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del VI Premio Nacional Ciudad de Ávila a la Solidaridad y a los Derechos Humanos, dotado con 1.500 €, así como proceder a su convocatoria.

4.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Drogodependencias.

a) Proyecto "El Valor de un Cuento". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias:

A.- Proyecto "El Valor de un Cuento". Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación con el desarrollo del proyecto denominado "El Valor de un Cuento", elaborado por la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción en colaboración con el Centro de Estudios de promoción de la lectura y literatura infantil, todo ello en el marco del Plan Municipal de Drogodependencias y en concreto en su área de prevención en el ámbito escolar, destinado a niños con edades comprendidas entre los 8 y 11 años y que plantea como objetivos promover el tratamiento transversal de la prevención en el consumo de drogas en el proceso educativo del alumno, así como formar en valores, actitudes y habilidades sociales que, como factores de protección, contribuyen al desarrollo global del individuo y le capacitan para afrontar las vicisitudes de la vida, al tiempo que favorecer e impulsar el gusto por la lectura como una alternativa más de ocio y tiempo libre.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de dicho proyecto y su presupuesto, que se cifra en 1.895,50 €, destinados a la adquisición de los libros propuestos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa Gymkana de la salud. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias.

B.- Programa Gymkana de la salud. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al desarrollo del programa denominado "Gymkana de la Salud", encuadrado el área de prevención en el ámbito juvenil del Plan Municipal de Drogodependencias, el cual, destinado a jóvenes nacidos entre 1995 y 1997, plantea como objetivo general aumentar las conductas de ocio saludable en la población juvenil, transmitiendo información y orientaciones educativas para reforzar conductas de no consumo, en especial en relación con el alcohol y el tabaco, a través de una metodología participativa en un contexto lúdico.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, la realización del programa Gymkana de la Salud, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 3.100 €.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Programa de Intervención en Autoescuelas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias:

C.- Programa de Intervención en Autoescuelas. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación con el Programa de Intervención en Autoescuelas, en el marco del Plan Municipal de Drogodependencias y del Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León a través del Comisionado Regional para la Droga, el cual, destinado a jóvenes matriculados en autoescuelas, pretende, como objetivos generales, reducir los accidentes de tráfico motivados por el consumo de alcohol, aumentando la percepción del riesgo del consumo de drogas en la conducción y aumentar el nivel de información de los jóvenes sobre los efectos y riesgos del consumo, a través de distintas sesiones formativas en las Autoescuelas.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización del citado Programa, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 720 €.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Albergue del Transeúnte. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"3.- Albergue del Transeúnte. Fue dada cuenta del proyecto remitido por Cáritas Diocesana de Ávila para el mantenimiento del Albergue del Transeúnte "Santa Teresa", que desarrolla el programa de acogida y reinserción de este colectivo de personas y que lleva a efecto dicha Entidad. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la aprobación del mencionado proyecto, así como colaborar en su ejecución a través de la concesión de una subvención a Cáritas por importe de 25.000 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Programa de Salud. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de

2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Programa de Salud. Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada en relación con el programa de Salud para la realización de actividades de promoción de la salud, entendida como una estrategia fundamental que trata de capacitar al individuo para alcanzar un estado óptimo de salud y bienestar, a través de actuaciones que mejoren los estilos de vida y entornos saludables, e informando, formando e implicando a la población en distintos aspectos relacionados con la salud y la enfermedad, contribuyendo así a la conservación o mejora de la salud y a la prevención de la enfermedad, con la práctica regular de actividades físicas. En dicho programa, financiado con cargo al Convenio de Colaboración suscrito por este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, se propone realizar, además de las II Jornadas de Promoción de la Salud que tendrán lugar el último trimestre del año en curso, y de los grupos de trabajo de actividad física de Caminar y Pilates durante los meses de octubre a diciembre, una experiencia piloto desde el 21 de junio hasta el 27 de agosto de actividad física de verano en los parques de la Ciudad, de acceso libre, gratuito e ilimitado, con la metodología y temporalización que constan en el informe citado.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, que se cifra en 7.500 € para la integridad del programa.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Proyecto "La Casita del Parque". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"5.- Proyecto "La Casita del Parque". Se dio cuenta del proyecto piloto, elaborado por los servicios sociales municipales, con la denominación "La Casita del Parque", que pretende ampliar la oferta de actividades lúdicas a desarrollar en la temporada de verano, y consistiría en la realización de juegos libres (individuales y colectivos), así como dirigidos y semidirigidos, destinados a niños de 2 a 6 años de edad durante el mes de julio en los distintos parques de la Ciudad. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto de referencia, con los objetivos, metodología, temporalización y recursos que constan en el expediente tramitado al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Plan Municipal de Mayores: Actividades conmemoración XXV aniversario de declaración de Ávila Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"6.- Plan Municipal de Mayores: Actividades conmemoración XXV aniversario de declaración de Ávila Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con las actividades que se pretenden realizar con motivo de la finalización del curso de las aulas de estimulación mental y memoria, que se enmarcan en el programa de desarrollo cognitivo del Plan Municipal de Personas Mayores, los próximos días 14, 15 y 16 de junio y que girarán en torno a la conmemoración XXV aniversario de declaración de Ávila Ciudad Patrimonio de la Humanidad, consistiendo una visita guiada a los monumentos más emblemáticos de la Ciudad y un previo trabajo en grupos sobre los aspectos más significativos de aquéllos. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos y, en consecuencia, la realización de las actividades complementarias del programa antes indicadas, con los objetivos, temporalización, recursos y forma de inscripción que consta en el citado."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito

dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Programa Aula de Apoyo al Estudio: convocatoria solicitud plaza curso 2010-2011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"7.- Programa Aula de Apoyo al Estudio: convocatoria solicitud plaza curso 2010-2011. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales en relación con la apertura de la convocatoria correspondiente para la reserva de plaza en el programa de Aula de apoyo al estudio, con el fin de procurar la resolución de prioridades en la admisión al mismo, previa valoración de la situación escolar, familiar y social de los beneficiarios.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el citado informe en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

G) Piso de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género: normas reguladoras. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"8.- Piso de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género: normas reguladoras. Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes del borrador de normas elaborado con el fin de regular el régimen del piso de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género, conceptualizado como una acción específica derivada de la adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Municipios Sin Violencia de Género. Esta actuación pretende ofrecer con carácter temporal una residencia a las mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recursos y a sus hijos, favoreciendo el bienestar psicosocial de la familia y protegiendo del riesgo de agresiones, determinándose en las mismas, entre otros extremos, la condición de beneficiaria, sus derechos y obligaciones y las normas de admisión y tramitación de solicitudes y de ocupación de la vivienda destinada al efecto.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las Normas reguladoras citadas, en la forma que constan en el expediente de su razón."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

H) Proyecto Baobab. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"9.- Proyecto Baobab. Fue dada cuenta del proyecto elaborado con la denominación "Proyecto Baobab", concebido como un espacio socio-educativo gestionado pedagógicamente, capaz de proporcionar un contexto de relación cooperativa, promocionando valores en la comunidad, la familia y otros espacios de socialización, concretado en un lugar estable (la vivienda de propiedad municipal sita en la calle Doctor Fleming) donde interactuar e interiorizar normas, valores, roles, conductas y actitudes, desde una perspectiva transversal, por cuanto desde el mismo participarán distintas áreas y servicios municipales. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el mencionado proyecto, con los objetivos, metodología, áreas de actuación, acciones previstas para el curso 2010 – 2011 y recursos que constan en el expediente de referencia."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

I) Escuela Municipal Joven de Artes Escénicas "El Círculo del Artista". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en

su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"10.- Escuela Municipal Joven de Artes Escénicas "El Círculo del Artista". Fue dada cuenta del informe emitido por el Técnico de Juventud, relativo a las actividades programadas para el próximo curso escolar 2010-2011 en el ámbito de la Escuela Municipal Joven de Artes Escénicas, "El Círculo del Artista" en sus tres disciplinas de teatro, danza y música, que se desarrolla en el área de promoción juvenil del II Plan Municipal de Juventud.
(...) Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia en sus propios términos, así como las actividades a realizar en la forma que consta en el expediente y su presupuesto, cifrado en 5.000 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Solicitud de subvención en materia de inmigración. Fue dada cuenta de la Resolución de 6 de mayo del corriente, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, así como del expediente sustanciado al efecto.

A su amparo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el Programa de Dinamización e Integración en Barrios II, elaborado al efecto por los servicios municipales, con un presupuesto total de 13.778,07 €.

2º.- Solicitar a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, una subvención por importe total 10.778,07 € para desarrollar el referido programa.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar la consignación presupuestaria para costear la parte no subvencionada, que alcanza la cantidad de 3.000 €.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 7 de mayo de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 26.724,14 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.275,86 €, arrojando un total de 31.000 €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 27 de abril y 4 de mayo del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CARLOS JOSE BERNABEU GONZALEZ, en el precio de 28.971,96 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 2.028,04 €, alcanzando un total de 31.000 €/año.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley

30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila, a CARLOS JOSE BERNABEU GONZALEZ, en el precio de 28.971,96 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 2.028,04 €, alcanzando un total de 31.000 €/año.

B) Nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 30 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la ejecución del proyecto de nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 258.620,69 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 41.379,31 €, alcanzando un total de 300.000 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 13 y 27 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., en el precio de 258.620,69 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (41.379,31 €), alcanzando un total de 300.000 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución del proyecto de nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil a SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., en el precio de 258.620,69 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (41.379,31 €), alcanzando un total de 300.000 €.

C) Señalización Vial Horizontal 2.010. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la señalización vial horizontal 2.010, con un tipo de licitación de 87.179,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 13.948,64 €, alcanzando un total de 101.127,65 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 25 de mayo del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a TEVASEÑAL S.A., en el precio de 87.179,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 13.948,64 €, alcanzando un total de 101.127,65 €.

D) Eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante

procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés, con un tipo de licitación de 129.310,35 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 20.689,65 €, arrojando un total de 150.000 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 25 de mayo del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., en el precio de 116.366,38 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 18.618,62 €, alcanzando un total de 134.985 €.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Medidas contra el fuego. Considerando las condiciones particulares derivadas de las altas temperaturas del período estival, que incrementan el riesgo de que se produzcan incendios y de que estos tengan efectos devastadores, de manera que cualquier descuido o negligencia puede desencadenar, en estas adversas condiciones, situaciones verdaderamente lamentables.

Considerando lo establecido en la Orden MAM 1147/2006, de 7 de julio, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León y se establecen normas sobre utilización del fuego.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Establecer la prohibición de encender fuegos en todo tipo de espacios abiertos del término municipal y en particular:

- La quema de rastrojos, de pastos permanentes y restos de poda.
- Encender fuego a cielo abierto en las zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.
- Encendido de barbacoas u hogueras en estos espacios, singularmente en el parque de El Soto y Fuentes Claras.
- La eliminación de residuos mediante la quema al aire libre.
- La utilización en espacios de riesgo de elementos pirotécnicos o análogos así como instrumentos que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas.
- Estas medidas serán de obligatorio cumplimiento a partir del próximo día 15 de junio hasta el siguiente 30 de septiembre.
- Todo cuanto antecede se aplicará sin perjuicio de la eventual consideración de peticiones o eventos por la Junta de Gobierno Local al objeto de poder excepcionar singularmente alguna de estas medidas.

2º.- Todo ello, además, sin perjuicio de las medidas concretas que reseña la mencionada Orden MAM 1147/2006, de 7 de julio.

D) Cementerio municipal. A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad suspender, durante el período comprendido entre los días de 30 de junio al 15 de septiembre del presente año, la concesión de autorizaciones para proceder a la exhumación con posterior reintermentación de restos cadavéricos en el Cementerio Municipal, por razón de las condiciones climatológicas estacionales.

